

Dr. Omar A. López Mamani
Jefe de la Oficina de Administración
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 26 de Agosto del 2022

VISTO: El INFORME N° 017-2022-ESLI/SP/RED-SALUD-PUNO, de fecha 12 de julio del 2022; OFICIO N° 275-2022-SP/RED DE SALUD PUNO, de fecha 15 de julio del 2022; INFORME N° 051-2022-ACAP-U-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 01 de agosto del 2022; INFORME N° 015-2022-J-U-RR.HH/RED DE SALUD PUNO, de fecha 03 de agosto del 2022; y el MEMORÁNDUM N° 459-2022-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación laboran en los servicios de vacunación fuera del horario establecido en el rol de trabajo, lo cual es informado por la coordinadora de la estrategia sanitaria local de inmunizaciones con el INFORME N° 017-2022-ESLI/SP/RED-SALUD-PUNO, de fecha 12 de julio del 2022, correspondiente al mes de JUNIO del 2022, según expedientes consignados en la parte visto de la presente;

Que, la coordinadora de la estrategia sanitaria local de inmunizaciones, ha validado y contrastado los servicios prestados en los centros de vacunación contra el COVID-19, del personal que laboro fuera de las 150 horas programados en el rol de trabajo mensual de los administrados, por lo tanto; es procedente la atención de lo solicitado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado siendo su objeto ese; y tiene por finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, según DECRETO DE URGENCIA N° 009-2022, que autoriza establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan al Sector Salud ampliar la oferta de los servicios de Salud implementando acciones para mejorar e incentivar la capacidad de respuesta de los mismos, permitiendo una mayor disponibilidad de los recursos humanos necesarios para mantener la capacidad operativa del sistema de Salud, frente a la pandemia causada por la COVID-19 ante el incremento de casos sospechosos o confirmados y dictar otras disposiciones;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del DECRETO DE URGENCIA N° 009-2022; indica que: Excepcionalmente, autorizase por los meses de mayo y junio de 2022, al Pliego 011 Ministerio de Salud y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a otorgar la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, al personal de la salud comprendidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, al personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, al personal de la salud y administrativo comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y en el Decreto Legislativo N° 728, según corresponda, asimismo se encuentran dentro de los alcances de la presente disposición, en cuanto corresponda, los profesionales de la salud comprendidos en la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), así como los que se encuentren desarrollando la segunda especialidad bajo la modalidad de resindentado, según corresponda, para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación contra la COVID-19.

Que, numeral 5.2 del Artículo 5, del Decreto de Urgencia N° 009-2022; indica que las prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 solo se programan en las brigadas de vacunación de punto fijo o móvil; los equipos de coordinación para las brigadas de vacunación; y los equipos de coordinación general de las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud, las Direcciones de Redes Integradas de Salud y las Redes Asistenciales de Salud. Establézcase que los equipos de coordinación para las brigadas de vacunación; y los equipos de coordinación general de las

Inq. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 26 de Agosto del 22

Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud, las Direcciones de Redes Integradas de Salud y las Redes Asistenciales de Salud, realizan prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 hasta por un máximo de 8 turnos al mes de 6 horas por día. Asimismo, establézcase para las brigadas de vacunación, la realización prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 hasta por un máximo de 12 turnos al mes de 6 horas por día.

Que, numeral 5.4 del Artículo 5, del Decreto de Urgencia N° 009-2022, indica el pago de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, está a cargo de la Unidad Ejecutora donde se presta el servicio;

Y el numeral 5.6 del Decreto de Urgencia N° 009-2022; Establézcase, que el monto de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 a la que se refiere el numeral 5.1 del presente artículo de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPO	CARGO	COSTO POR HORA
Equipos de Coordinación General (DIRIS/GERESA/DIRESA/RED)	Coordinador(a) general de cada GERESA/DIRESA/DIRIS/RED	S/50.00
	Coordinador(a) de gestión de la vacuna de cada GERESA/DIRESA/DIRIS/RED	S/50.00
	Coordinador(a) de gestión de la información de cada GERESA/DIRESA/DIRIS/RED	S/31.00
EQUIPO	CARGO	COSTO POR HORA
Equipos de Coordinación para la Brigada de Vacunación	Coordinador(a) general del punto de vacunación	S/ 50.00
	Coordinador(a) de gestión de la vacuna del punto vacunación.	S/ 50.00
	Coordinador(a) de gestión de la información del punto de vacunación	S/ 31.00
Brigadas de vacunación contra la COVID-19	Enfermera(o) Vacunador(a)	S/ 44.00
	Anotador(a)/ Registrador(a)	S/ 31.00
	Digitador(a)	S/ 25.00

Que, mediante INFORME N° 017-2022-ESLI/SP/RED-SALUD-PUNO, de fecha 12 de julio del 2022; la responsable de inmunizaciones de la Red de Salud Puno, informa sobre las prestaciones adicionales por vacunación contra la COVID-19 en donde se valida a través del aplicativo web correspondiente al mes de JUNIO del 2022, según lo contemplado en el Decreto de Urgencia 009-2022, en donde se adjunta la relación del personal con sus respectivos montos;

Que, en ese contexto, mediante INFORME N° 051-2022-ACAP-U-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 27 de julio del 2022, el jefe de control de asistencia informa referente al INFORME N° 017-2022-ESLI/SP/RED-SALUD-PUNO, sobre la prestación de servicios adicional por vacunación que realiza el personal de la Red de Salud Puno, en donde se hizo la validación con el rol de trabajo, teniendo en cuenta que el servicio de prestación de vacunación no debe de ser dentro del horario de trabajo; habiéndose verificado tal condición con la responsable de la coordinación de inmunizaciones;

Inq. Omar A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 26 de Agosto del 22

Que, según INFORME N° 015-2022-J.U.RR.HH/RED DE SALUD PUNO, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa respecto a la procedencia según Decreto de Urgencia N° 009-2022 correspondiente al mes de JUNIO del año 2022, que laboraron los administrados de los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación;

Que, con MEMORÁNDUM N° 459-2022-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de agosto del 2022, el Director de la Red de Salud Puno autoriza para la proyección de la resolución de aprobación y pago de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, según Decreto de Urgencia N° 009-2022 correspondiente al mes de JUNIO del 2022;

Que, de conformidad a la normatividad antes señalada y a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Local de Inmunizaciones; a lo revisado por el jefe de la oficina de Salud de las Personas y la Unidad de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**; el listado nominal del personal de los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación en los centros de vacunación contra el COVID-19 de la Red de Salud Puno, que cumple con los criterios establecidos en el numeral 5.1 del Artículo 5, del Decreto de Urgencia N° 009-2022 para el pago de la entrega económica por prestaciones adicionales para la **vacunación** contra la COVID-19, a favor del personal que conforma los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación contra la COVID-19, correspondiente al mes de **JUNIO** del 2022; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° DNI	NOMBRES Y APELLIDOS PERSONAL	CARGO	RÉGIMEN LABORAL	MONTO TOTAL S/.
1	01223479	QUISPE QUISPE ALICIA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 300
2	01284432	MENESES VILCA ANA ESTEFANIA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 44
3	01287398	APOMAYTA MENDOZA ARMIDA LUISA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 132
4	01308694	GALLEGOS GALLEGOS AURORA ASUNCION	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 155
5	01545585	FLORES HUANCA BEATRIZ	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 616
6	01343609	CCALLI HANCCO BENIGNA NOEMI	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 124
7	01335649	NINA HERRERA BERTILA JUANA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 62
8	01321482	QUISPE LIMACHE CALIXTO	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 132
9	29554241	GALLEGOS GALLEGOS CARLOS ALBERTO	CIRUJANO DENTISTA	Regimen 276	S/. 186



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 26 de Agosto del 22

10	31034296	CERVANTES ZAVALA CELIA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 186
11	01311327	QUISPE MAMANI CESAR ARTURO	CIRUJANO DENTISTA	Regimen 276	S/. 186
12	01843199	MAMANI USECA CRISTINA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 88
13	01318333	FLORES CHOQUE DELCY ALINA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 900
14	01265058	ESTAÑA GONZALES DELIA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 44
15	01836793	MENESES TICONA DELIA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 274
16	40924981	CUELA ARAGON DUNIA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 124
17	01340938	RAMOS CONDORI EDITH KARIM	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 176
18	01344744	HUARACHA ORTEGA EDITH LOURDES	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 88
19	41872488	CHIPANA CONDORI ELIANA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 88
20	01342858	PALOMINO AGUILAR DE GONZALES ELVIRA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 88
21	40235898	TAPIA QUISPE EVA ROXANA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 344
22	02418778	PUMA MOCHICA EVANGELINA ESPERANZA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 124
23	01342853	ROJAS LIMACHI GIANNI PREITY	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 88
24	40401610	FLORES JIMENEZ GLADYS	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 1,200
25	40105647	CUSI ARIZACA GLORIA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 88
26	01333024	CARI VARGAS HELEN NAYDA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 900
27	01216708	AROAPAZA DE CANDIA IRMA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 62
28	01333879	QUISPE MAMANI ISABEL MARINA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 186
29	41366090	SUCAPUCA FLORES JENNY	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 132
30	01340432	RAMOS CARY JOVA ESTEFA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 44
31	01325780	CURO HUARACHA JUANA	BIOLOGO	Regimen 276	S/. 186
32	02297462	CHOQUEHUAYTA CCAMA JUANA EVANGELINA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 93
33	02286384	VELASQUEZ SONCCO JUANA LUCIA	TEC. SANITARIO	Regimen 276	S/. 264
34	29457054	CHOQUEHUANCA CARI JULIO ALFREDO	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 186
35	01320951	QUISPE CALSIN LEONARDA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 220
36	01226329	ARCE ZAPANA LEONOR RUMALDA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 264
37	01318133	CORDOVA YANA LIDIA ANTONIA YANETH	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 264
38	40215965	COLCA CERVANTES LOURDES	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 186
39	01239744	SANDOVAL DE FLORES LOURDES ISABEL	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 62

Inga. Omar A. López Mamani
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 RED DE SALUD PUNO
 CIP 157529



[Firma]
 [Sello circular de la Dirección Regional de Salud Puno]

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 26 de Agosto del 22



40	01206514	JINCHUÑA DE QUISPE LUCIA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 62
41	01343782	ALEJO MAYTA MARIBEL	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 432
42	72000846	BAUTISTA COAQUIRA MARITZA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 450
43	01203841	TITO VILCA MELCHORA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 900
44	01333484	VILLALTA GALVEZ MIRIAM MARIBEL	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 132
45	23965898	LOAYZA QUIÑONES MIRIAM ROCIO	BIOLOGO	Regimen 276	S/. 62
46	01335070	CHAMBILLA HUARAHUARA NELIDA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 900
47	01863027	VILLALVA RAMOS NELIDA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 93
48	01206113	VELASQUEZ YUPANQUI OLGA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 176
49	01251578	PAREDES ALIAGA REYNA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 31
50	01326692	RUELAS COPA REYNA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 264
51	41887383	PARILLO PARILLO REYNA VILMA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 344
52	01785861	ENCINAS LEMA ROGELIO	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 744
53	01699755	CANSAYA LIMACHE ROMANDINA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 264
54	01310541	FARFAN SOLIS ROSA LUZ	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 44
55	01874091	ARIAS AYCACHI SABU GIL GREGORIO	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 186
56	40370020	FLORES MAMANI VILMA	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 406
57	80296296	AROHUANCA NINA WILBER ROGER	CIRUJANO DENTISTA	Regimen 276	S/. 93
58	40708547	CURASI ALLCA YENI MARIBEL	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 132
59	42835030	ZAIRA CANAZA YESENIA RUBI	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 264
60	01326834	FORAQUITA GONZALES YOSHIRA	CIRUJANO DENTISTA	Regimen 276	S/. 155
61	01258245	LEON CONDORI YSIDORO PABLO	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 276	S/. 93
62	42102257	CONDORI YUJRA YUDY SALOME	ENFERMERA/O	Regimen 276	S/. 200
63	01326917	GUILLEN SOSA ADINA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 44
64	29307757	OCHOA DIAZ AMALIA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 424
65	40569903	UMIRI FLORES CALIXTA	TEC. EN COMPUTACION	Regimen 1057 (CAS)	S/. 62
66	72396291	ANCACHI ANCACHI CAREM	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 93
67	41297972	MENA CANLLA CARLA JUDITH	MEDICO	Regimen 1057 (CAS)	S/. 93
68	80670601	MAMANI VELA CARLOS	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 62
69	44913004	SARDON MAMANI CARMEN ROSA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 186

Ing. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 26 de Agosto del 2022

70	70060592	MAMANI MACHACA CORINA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 124
71	44110894	CONDORI QUISPE DAYNE MARIBEL	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 31
72	44284767	CACERES TICAHUANCA DINA MONICA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 155
73	41982878	ALEJO NINA ELIDA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 186
74	70009288	PACHACUTEC CHURATA EMILCER	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 300
75	44572058	CONDORI HINOJOSA EVA SONIA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 62
76	71627758	CHAMBI ENRIQUEZ FLOR STEFFANIE	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 44
77	46576298	QUISPE FLORES FROILAN	TEC. EN COMPUTACION	Regimen 1057 (CAS)	S/. 682
78	41163807	PALAZUELOS ROMAN GODOFREDO	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 132
79	44514052	SANTOS MAMANI GRACIELA MELISSA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 900
80	43845308	LLANO CONDORI GRETY LISBETH	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 900
81	45207321	FLORES LUQUE GROBER EDILBERTO	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 220
82	45751510	LOPE ROJAS GUISSSELY CORINA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 800
83	44774525	CONDORI YUCRA JENNY DANITZA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 900
84	46125925	COLQUEHUANCA LOPEZ JORGE ARTURO	TEC. EN COMPUTACION	Regimen 1057 (CAS)	S/. 186
85	71040233	VILCA CONDORI JUDITH YANINA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 600
86	43658628	PALOMINO TITO KARINA JACQUELINE	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 132
87	71099383	CHURATA BRAVO LEIDI ALMAMIA	TEC. EN FARMACIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 124
88	40937363	CUEVAS QUISPE LEONOR	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 62
89	41442990	PANCCA JAHUIRA LIDIA	TEC. EN COMPUTACION	Regimen 1057 (CAS)	S/. 224
90	01318196	GOMEZ POMA LOURDES SOLEDAD	COMUNICADOR SOCIAL	Regimen 1057 (CAS)	S/. 124
91	45729678	ANCCO ARO LUZ CARMELA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 230
92	44651375	SANTOS MAMANI LUZ MARINA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 31
93	70377378	SANCHEZ CRUZ MARTHA YAQUILIN	AUXILIAR ASISTENCIAL	Regimen 1057 (CAS)	S/. 186
94	47732653	CONDORI MIRAMIRA MIRIAN TANIA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 688
95	42927592	COPATICONA NOLASCO RONALD	TEC. EN COMPUTACION	Regimen 1057 (CAS)	S/. 930
96	41992427	MAQUERA HUACACUNI ROXANA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 62
97	45813231	LIMA KACHA ROXANA SUSY	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 88
98	47595361	LLACSA MAMANI RUTH	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 450

Mg. César A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 26 de Agosto de 2022



99	44794638	FLORES RODRIGUEZ SONIA ISIDORA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 93
100	44220367	AYMA INQUILLA WILBER	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 93
101	42967564	MAMANI MAMANI YAKELINE ROXANA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 31
102	01343914	HERMOZA AGUIRRE YENNY ESMERALDA	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 31
103	70444555	VALDEZ HUANACUNI YOVANA YANET	TEC. EN ENFERMERIA	Regimen 1057 (CAS)	S/. 62
104	45651453	MAMANI GUTIERREZ YUDITH KARINA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 800
105	46081117	FLORES PAREDES YULI LORENA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	S/. 900
TOTAL					S/. 27,840

Artículo 2°. DISPONER, el pago al personal consignado en la presente resolución en el marco de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 009-2022, el egreso que demande la ejecución de la presente Resolución deberá afectarse a la asignación específica 2.1.19.3.11 y 2.3.27.11.8

Artículo 3.- Disponer la Publicación, de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,


M.C.I. YURI CANO ZIRENA
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMR 54801